



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Romina Celeste Schmidt

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por la contribuyente ROMINA CELESTE SCHMIDT, DNI N° 32.722.138, EXPTE N° 10.929 / 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente solicita el permiso de uso de suelo por vía de excepción para su actividad comercial destinado a “Elaboración de productos alimenticios, venta al por menor de frutas, legumbres, pan, productos alimenticios, etc”, ubicado en Calle Misiones 1073, Parcela N°19, Manzana N° 685, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que este Cuerpo Deliberativo ha recibido denuncias por el desorden de tránsito que se provoca al momento de estacionar camiones con su remolque de grandes dimensiones y altera la tranquilidad de los vecinos.

Que, habiendo solicitado informes al área de tránsito, su encargado el Sr. Luciano Ríos informa que *“Se ha intervenido con cartelera de prohibido estacionar en esa cuadra por pedido de vecinos y gente que circula por esa calle, al ser doble mano y angosta no estarían dadas las dimensiones para el cruce de dos vehículos cuando hay vehículos estacionados en la vía pública. Inspectores se han acercado por llamados en distintos horarios ya que en el lugar no se respetan los horarios de carga y descarga como así tampoco la cartelera de prohibido estacionar, generando inconvenientes diarios en el tránsito”*. Además amplia esgrimiendo *“Se le ha petitionado*

al dueño del galpón MAYORISTA SAN CAYETANO, que las personas que vayan a su comercio se le coordine el ingreso al galpón para cargar y descargar la mercadería adentro sin interrumpir por horas la circulación y se provoque congestión en el tránsito en horas pico. Inspectores se han acercado a labrar Actas de Infracción como así también han constatado ciertas faltas sin mejoras en el accionar, siendo maltratados verbalmente tanto por el dueño como por la gente que realiza la compra”.

Y concluye explicando *“Las Actas realizadas se han acompañado con imágenes fotográficas y filmicas de las reiteradas situaciones sucedidas. Esta problemática de larga data, debe de ser tratada con premura ya que desde el Área de Prevención y Seguridad Urbana se le ha dado intervención no logrando mejorar la situación”.*

Que además se recibe informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, dando cuenta que *“Como se puede observar en el informe y las actas presentadas por el Área de Prevención y Seguridad Vial, lo establecido en la ORD 129/2023 no fue cumplimentado por el solicitante, no respetando los horarios de carga y descarga de mercadería, generando en reiteradas ocasiones problemas de circulación vehicular, malestar en los vecinos de la zona, entre otras cosas”.*

Que, desde la Comisión de Planeamiento de este cuerpo, no se intenta cercenar el derecho de nadie a trabajar, pero entiende que este derecho no habilita a que entorpezca el normal desarrollo del tránsito sobre la arteria en cuestión, como así también la buena convivencia con dichos vecinos.

Que la misma comisión ha mantenido reuniones con los dueños del emprendimiento comercial, intentando buscar una solución amistosa, para que se logre ordenar el tránsito y la tranquilidad del vecindario.

Que se deja constancia que queda terminantemente prohibido el estacionamiento de camiones con chasis y/o cualquier tipo de remolque de grandes dimensiones que obstaculicen el normal desarrollo del tránsito, además dicha habilitación queda condicionada a que la carga y descarga se realice en la playa de estacionamiento de camiones sita en el predio del ferrocarril sobre calle Las Higuierillas.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción para esta actividad, por no encuadrarse en la normativa vigente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. Romina Celeste Schmidt propietaria del comercio denominado “Mayorista San Cayetano”- CUIT: 27-32722138-3, el Permiso de Uso de Suelo para desarrollar la actividad de “Elaboración de productos alimenticios, venta al por menor de frutas, legumbres, pan, productos alimenticios, etc”, en el local comercial ubicado en Calle Misiones 1073, Parcela N°19, Manzana N° 685, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Sra. Schmidt deberá realizar las descargas y/o trasbordo de mercadería en el predio de la playa municipal de camiones ubicado en calle Las Higuierillas, no pudiendo bajo ninguna circunstancia, obstaculizar e interferir el normal desarrollo de la vía pública en calle Misiones y/o cualquier otra arteria de nuestra

ciudad.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate incumplimiento de lo consignado en los considerandos y en el articulado de la presente ordenanza que tendrá una vigencia condicional de un año desde la promulgación de dicha ordenanza. -

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Area de Tránsito Municipal y a la Sra. Romina Schmidt, DNI N° 32.722.138 en el domicilio denunciado por la presentante. -

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-